

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 29**

**SERIE 2011-12  
PON-1 (EXT. 6)**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, A LOS FINES DE APROBAR Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO CONCEDERLE UN PRÉSTAMO A MANATÍ HOTEL COMPANY, LLC (“MHC”) HASTA \$6,000,000 PARA FINANCIAR ALGUNOS COSTOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL HOTEL HYATT PLACE MANATÍ & CASINO (EL “PROYECTO”) QUE A SU VEZ SERÁ FINANCIADO MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE RENTA CON UN VALOR HASTA \$6,025,000 DEL MUNICIPIO QUE SE VENDERÁN EN VENTA PRIVADA AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO (EL “BANCO”) Y PERMITIR QUE PARTE DE LA FUENTE DE REPAGO DE DICHO PRESTAMO ESTE SUBORDINADO MEDIANTE UN ACUERDO DE SUBORDINACIÓN.**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Manatí aprobó la Ordenanza Número 20, Serie 2011-2012, titulada “PARA APROBAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO INTERNA HASTA UN MÁXIMO DE \$6,000,000, QUE SERÁ REPAGADA CON UN BONO DE RENTAS HASTA \$6,025,000 CONCEDIDA AL MUNICIPIO DE MANATI POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO, PARA FACILITAR EL DESARROLLO DEL HOTEL HYATT PLACE MANATÍ & TROPICAL CASINO”

**POR CUANTO:** Dicha Ordenanza Número 20, Serie 2011-2012 contempla que para facilitar el desarrollo del Proyecto, el Municipio de Manatí conceda un préstamo a MHC, hasta la suma de \$6,000,000 para financiar algunos costos relacionados a la construcción y desarrollo del Hotel Hyatt Place Manatí & Casino, cuyo préstamo será financiado mediante la emisión al Banco de un pagaré en anticipación de bonos de renta y la subsiguiente emisión de bonos de rentas que serán adquiridos por el Banco.

**POR CUANTO:** Luego de negociaciones llevadas a cabo con la aprobación del Banco, el Municipio y MHC han llegado a unos acuerdos para proveer los términos y condiciones del préstamo que el Municipio habrá de conceder a MHC.

**POR CUANTO:** Los Artículos 2.001 y 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos requieren la aprobación de la Legislatura Municipal para la consumación de los susodichos acuerdos.

**POR CUANTO:** En cumplimiento de las antes citadas disposiciones legales, esta Legislatura Municipal ha evaluado y aprobado los contratos que se relacionan a continuación, copias de los cuales se acompañan y se hacen formar parte de esta Ordenanza:

- a. Municipal Loan Agreement (Anejo A)
- b. Subordinated Promissory Note (Anejo B)
- c. Subordination Agreement (Anejo C)
- d. Credit Agreement (Anejo D)

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende que la aprobación de los susodichos contratos facilitará el desarrollo del Proyecto y redundará en los mejores intereses del Municipio y su ciudadanía.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se aprueban los siguientes contratos entre el Municipio y MHC, copia de los cuales se anejan y se hacen formar parte de esta Ordenanza y por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio otorgar contratos cuyos textos y contenido lean sustancialmente igual que los susodichos, a saber:

- a. Municipal Loan Agreement (Anejo A)
- b. Subordination Agreement (Anejo C)
- c. Credit Agreement (Anejo D)

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Alcalde de Manatí a suscribir los antes indicados contratos en representación del Municipio de Manatí y todos aquellos otros instrumentos, públicos o privados, auxiliares o incidentales a los susodichos contratos que a juicio del Alcalde sean necesarios o convenientes para perfeccionar dichas transacciones y facilitar el desarrollo del Proyecto.


**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCION 4TA:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se le hará llegar al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Banco Gubernamental de Fomento y, a todas las oficinas municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

Esta ordenanza fue aprobada por la honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión extraordinaria el día 12 de junio de 2012.



José P. Cacho Parés  
Presidente Legislatura



Rafael Montes Rosario  
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde, el día \_\_\_\_\_ de junio de 2012.



Juan A. Cruz Manzano  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

-Yo, Rafael Montes Rosario, Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

- **CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 29, Serie 2011-12** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión extraordinaria** celebrada el **día 12 de junio de 2012**, con el **voto afirmativo de los doce (12)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS  
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN  
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO  
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA  
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ  
HON. GLANEYMÍ RONERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO  
HON. LINO A. OTERO VEGA  
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS  
HON. LEILA DÍAZ OCASIO  
HON. JOSÉ O. ALICEA BARETO  
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

### AUSENTES

HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ  
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA  
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

En Manatí, Puerto Rico, a 13 de junio de 2012.

  
Rafael Montes Rosario  
Secretario de la Legislatura Municipal